MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Unidad Operativa de Contrataciones
0763-20074 uoc.lapaz@gmail.com
Itapúa- Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 448/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A" CON RUC Nº 80090987-9 REPRESENTADA POR LA ING. CINTHIA SOLEDAD MELGAREJO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LA PAZ".----------

---

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 12 de Setiembre de 2023, y----------

---

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LA PAZ"**, se presentaron las siguientes ofertas:

1. SUR CONSTRUCCIONES	**Gs. 79.057.918.-**
2. KASUGA & ASOCIADOS	**Gs. 82.449.161.-**
3. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A	**Gs. 84.280.340.-**
4. DEL PARANÁ CONSULTORES EAS	**Gs. 87.029.483.-**
5. EG-PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES	**Gs. 88.319.112.-**

Que, evaluadas las mismas, resulta la más solvente la oferta presentada por la Empresa **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A",** según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida Construcción, la misma se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a la Empresa **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A"** con **RUC Nº 80090987-9** representada por la **ING. CINTHIA SOLEDAD MELGAREJO** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LA PAZ"**, por valor de **Gs. 84.280.340** (Guaraníes Ochenta y cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta)**.----------**

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma del contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la empresa adjudicada en el plazo indicado.----------

---

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

La Paz, 18 de Setiembre de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. M. Roxana Boyko R.
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal